

RESOLUCIÓN No. 00000143
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD GREEN FOODS SAS. EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION

EL DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la Ley 1816 de diciembre de 2016, en sus Artículos 2 ,4, 9, 10, 14 y 17; y en uso de sus facultades legales, en especial las delegadas por Decreto 044 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529, de Bogotá, adjunta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, del 30 de junio de 2020, con matrícula No. 02047840 de fecha 1 de diciembre de 2010, renovada el 1 de abril de 2019, se evidencia que su objeto social dice: (...) *La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil (...).* mediante oficio de fecha 14 de julio de 2020, dirigida al Director de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, solicitan autorización de introducción y adición de productos importados (Licores) para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyaca.

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, tiene dirección de notificación judicial ubicada en avenida carrera 9 No. 103A – 36, oficina 501B. Torre Latitud 104, de Bogotá D.C.

Que anexo a la solicitud se reciben soportes como: Oficio de solicitud de la empresa, certificado de Cámara de Comercio, RUT, registros INVIMA, certificado de Procuraduría y Contraloría, certificado Superintendencia de Industria y Comercio, etiquetas, contra etiquetas, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, listados de productos autorizados a empresas, entre otros requisitos, requeridos en el proceso de registro de empresas.

Que con el fin de mantener activos los productos objeto de impuesto al consumo y el de depurar y actualizar los datos que reposan en la administración departamental, se procederá a su respectiva actualización y que vencida la vigencia del registro sanitario (INVIMA), el producto quedará automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que posterior a la revisión de la documentación presentada es aceptada en virtud del principio de la buena fe, consagrado en la Constitución Colombiana y por tal razón y en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, la empresa asumirá las sanciones que para el hecho se haga acreedora.

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, reúne los requisitos exigidos por la Ley 1816 de 2016, especialmente en sus Art. 2, 4, 9, 10, 14 y 17, los cuales son reafirmados por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda de la República de Colombia, según concepto N° 2-2017-008778, Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 054 de septiembre de 2004, Ordenanza 030 de diciembre de 2017 y demás normas concordantes.

Que teniendo en cuenta el objeto del registro otorgado a un contribuyente, que para el caso no es otro sino el de comercializar productos importados en el Departamento de Boyacá, y para evitar una conducta pasiva, la administración departamental considera pertinente hacer un control en el movimiento de los productos sujetos a impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y así motivar el fin principal.

En virtud de lo anterior el Director de Recaudo y Fiscalización,

RESOLUCIÓN No. 00000143
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD GREEN FOODS SAS. EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la Introducción y adición de productos importados (Licores) de la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529, de Bogotá, o quien haga sus veces, para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, el registro a la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529 de Bogotá, para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyacá, los productos que se describen a continuación:

PRODUCTO	CAPAC.	GRADO ALCOHOL	REG. INVIMA	REG. INVIMA	CODIGO RENTAS
VODKA ELIT	750 ML	39.91	2019L-0010343	31/10/2029	24088505
VODKA ELIT	1000 ML	39.91	2019L-0010343	31/10/2029	24088504
VODKA ELIT	1750 ML	39.91	2019L-0010343	31/10/2029	24088503
VODKA ELIT	3000 ML	39.91	2019L-0010343	31/10/2029	24088502
VODKA STOLICHNAYA	50 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24088482
VODKA STOLICHNAYA	200 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24088507
VODKA STOLICHNAYA	375 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24051448
VODKA STOLICHNAYA	500 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24088542
VODKA STOLICHNAYA	750 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24003839
VODKA STOLICHNAYA	1000 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24018033
VODKA STOLICHNAYA	1750 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24017996
VODKA STOLICHNAYA	3000 ML	39.93	2019L-0010344	31/10/2029	24088506

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar, la entrega de las estampillas a la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, con el fin de ser adheridas al producto durante los tres días siguientes a su recibo según lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Rentas de Boyacá, bajo la supervisión de un funcionario de esta dependencia, la cantidad será determinada de acuerdo a las unidades denunciadas en los documentos existentes en la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: Informar, que la vigencia de la presente resolución está supeditada al vencimiento del registro concedido por diez (10) años a su empresa, mediante Resolución No.000670 del 10 de octubre de 2017. Prorrogable a través de acto motivado expedido por el Departamento de Boyacá, de acuerdo a la Ley 1816 de 2016, Artículo 9, Numeral 3.

RESOLUCIÓN No. 00000143
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION INTRODUCCION Y ADICION AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD GREEN FOODS SAS. EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION

ARTÍCULO QUINTO: Informar, al autorizado en esta resolución que no podrá ceder ni total ni parcialmente esta licencia a personas o entidades jurídicas sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

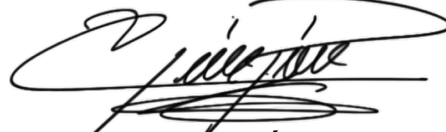
ARTÍCULO SEXTO: Informar, al contribuyente que durante un año que no haya declarado impuesto alguno, su registro quedará sin vigencia

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar, la suspensión de los productos previamente autorizados, que se encuentren con vencimiento de registro sanitario

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración según lo dispuesto en la Ordenanza N°030 de 2017, artículo 485, parágrafo 1, el cual deberá ser presentado ante el funcionario que la expidió, dentro de los 2 meses a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ANTONIO PERÉZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización

Elaboró:  Henry Ayala